

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).-

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL de MAPP ELECTRÓNICA SAS
contra **SOLUCIONES INMOBILIARIAS HOME OFFICE SAS** y
ENKONTROL COLOMBIA SAS.

Radicado: 110013103 009 2020 00256 00.

Ingresó: 10/08/2022.

En atención a lo indicado en la constancia secretarial de entrada, el juzgado

RESUELVE

1. Reconocer al profesional en derecho **Luis Francisco Hernández Contreras** en calidad de apoderado judicial de Enkontrol Colombia SAS, sociedad que ejerció su derecho de defensa de forma oportuna.
2. Reconocer al profesional en derecho **Argemiro Sarmiento Ramírez** en la calidad de apoderado judicial de Soluciones Inmobiliarias Home Office SAS, sociedad que se defendió dentro del término legal.
3. Convocar a las partes, apoderados y quienes puedan ser llamados a rendir declaración en calidad de testigo o perito en la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 *ejusdem*, acto procesal que tendrá lugar el día cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o el recito judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad *-en ningún caso podrá iniciarse mediante teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respecto y decoro propio de la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción. Por la secretaría del juzgado, infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

[Dos Providencias]

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5557ac69dae6e27b9a5ce42c792932d6a530c97bf285972628185790d8d50e**

Documento generado en 24/02/2023 07:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>